



Río Grande, 19 de Septiembre de 2.013.

Visto:

Ley Provincial N° 957;

La Nota N° 0147/2013 Letra T.C.M. – D.A.;

El expediente N° 076/2013;

La Disposición TCM N° 030/2013;

Nota de IPAUSS Reg. Mesa de Entrada N° 5406;

Expediente 072/2013 y

El Acta N° 20/2013 TCM

Considerando:

Que ingresó al Tribunal de Cuentas Municipal Nota de IPAUSS Reg. Mesa de Entrada N° 5406, comunicando que a partir del devengado del mes de Agosto de 2013 se deberá aplicar las nuevas tasas previstas en el art 4° de la Ley Provincial 947,

Que en la misma determina los nuevos porcentajes de la Contribución Patronal,

Que los mismos corresponden a los ítems del Sistema Asistencial de un 7 % y del Sistema Previsional de un 14 %,

Que el vencimiento opera el día 20 de Septiembre de 2013,

Que de la Dirección de Administración del TCM por Nota ° 147/2013 Letra TCM N° 5406 informa a los señores vocales que será necesario la apertura de expediente complementario por el pago de la diferencia correspondiente a los haberes Agosto 2013,

Que el importe correspondiente a la diferencia del mes de Agosto 2.013, es de \$ 14.254,63 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 63/100)

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 030/2013,

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 109/09 y Decreto Municipal N°



631/2012, la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I art. 10.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

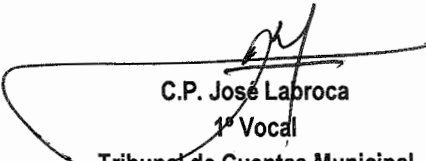
RESUELVE

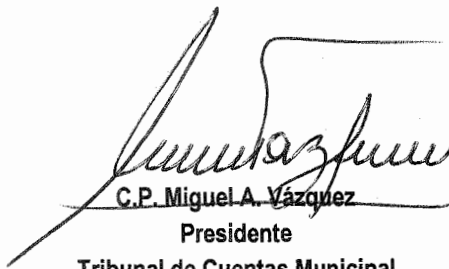
ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de Complementaria diferencia IPAUSS de acuerdo a Ley Provincial N° 947 correspondiente al mes de Agosto 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.254,63 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 63/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 076/2013.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 167/2013


C.P. José Laproca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal